

Período de sesiones anual de la Junta Ejecutiva

Roma, 8-12 de junio de 2009

ASUNTOS DE POLÍTICA

Tema 5 del programa

Para aprobación



Distribución: GENERAL
WFP/EB.A/2009/5
30 abril 2009
ORIGINAL: INGLÉS

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 63/232 DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO: AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL PMA

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (http://www.wfp.org/eb).

Nota para la Junta Ejecutiva

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director, OEDP*: Sr. D. Stevenson Tel.: 066513-2325

Director Adjunto, OEDP: Sr. S. Were Tel.: 066513-2166

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Sra. C. Panlilio, Auxiliar Administrativa de la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).



^{*} Dirección de Políticas, Planificación y Estrategias.

PROYECTO DE DECISIÓN*



La Junta Ejecutiva,

Recordando la Resolución 63/232 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2008, en la que se decidió que la Revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pasara de un ciclo trienal a uno cuadrienal, se instó a los fondos y programas a que ajustaran sus ciclos de planificación estratégica al nuevo ciclo cuadrienal, y se manifestó la intención de realizar la próxima revisión amplia de la política en 2012,

- Decide ampliar el actual Plan Estratégico del PMA por otros dos años, hasta el final de 2013;
- ii) Solicita a la Secretaría que prepare un examen de mitad de período del Plan Estratégico del PMA para que se lo someta en su período de sesiones anual de 2011, y que le presente, en su período de sesiones anual de 2013, el próximo Plan Estratégico, que deberá abarcar el período 2014-2017, teniendo en cuenta las recomendaciones de la próxima revisión amplia de la política, que se realizará en 2012, así como los resultados del examen de mitad de período del actual Plan Estratégico;
- iii) Solicita asimismo a la Secretaría que le presente, en su segundo período de sesiones ordinario de 2009, las modificaciones que pueda ser necesario introducir en el Reglamento General del PMA con el fin de aplicar las disposiciones arriba mencionadas de la Resolución 63/232 de la Asamblea General.

^{*} Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento "Decisiones y recomendaciones del período de sesiones anual de 2009 de la Junta Ejecutiva" que se publica al finalizar el período de sesiones.



-

ANTECEDENTES

1. Durante su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 2008, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió que la Revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pasara de un ciclo trienal a uno cuadrienal, que haría su próxima revisión amplia de la política en 2012, y que las revisiones posteriores se llevarían a cabo con arreglo a un ciclo cuadrienal. La Resolución 63/232 (Anexo I) insta a los fondos y programas y alienta a los organismos especializados a que: i) introduzcan las modificaciones necesarias para armonizar sus ciclos de planificación con la revisión cuadrienal amplia de la política, incluidos, en caso necesario, los exámenes de mitad de período, y ii) informen al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) acerca de los ajustes hechos para adaptarse al nuevo ciclo.

- 2. Los Estados Miembros convinieron en prolongar el actual ciclo trienal de la revisión amplia de la política (aprobado en 2007) durante otros dos años. Por lo tanto, en lugar de abarcar los años 2008, 2009 y 2010, el ciclo continuará hasta 2012. Los debates relativos a la revisión amplia de la política tendrán lugar durante 2012, y deberán plasmarse en una resolución de la Asamblea General en diciembre de ese año. El siguiente ciclo de revisión cuadrienal abarcaría, por consiguiente, el período 2013-2016.
- 3. Para la ampliación de los ciclos de planificación estratégica es necesaria una decisión de las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas. La Junta del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) adoptó ya la decisión de hacerlo en su primer período de sesiones ordinario de 2009 (Anexo II). El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) tienen previsto presentar un proyecto de decisión en el mismo sentido en el período de sesiones anual que celebrará su Junta en junio de este año.
- 4. Basándose en la revisión cuadrienal amplia de la política, en 2013 los organismos elaborarían planes estratégicos para los años 2014-2017.
- 5. Mientras que las Juntas Ejecutivas del UNICEF y del PNUD/UNFPA aprueban sus planes estratégicos en sus segundos períodos de sesiones ordinarios, la Junta del PMA lo hace en su período de sesiones anual. Esta disposición se estipula en el Reglamento General del PMA y está justificada por el hecho de que el Plan de Gestión, que se aprueba en el segundo período de sesiones ordinario, debe elaborarse después de que se haya aprobado el Plan Estratégico del PMA. Éste no prevé un proceso de examen de mitad de período, sino que su Plan Estratégico cuadrienal se aprueba cada dos años.

RECOMENDACIONES

- 6. La Directora Ejecutiva recomienda que la Junta amplíe el actual Plan Estratégico del PMA por otros dos años, hasta el final de 2013. En 2010 se realizaría un examen de mitad de período del Plan Estratégico del PMA para 2008-2011, para someterlo a la Junta en su período de sesiones anual de 2011. En 2013 el PMA elaboraría el siguiente Plan Estratégico, que abarcaría el período 2014-2017, para que la Junta lo aprobara en su período de sesiones anual de 2013.
- 7. Se propone que las enmiendas que pueda ser necesario introducir en el Reglamento General del PMA a causa de los cambios mencionados se presenten a la Junta en su segundo período de sesiones ordinario de 2009.



ANEXO I

NACIONES UNIDAS

A/RES/63/232



Distr. general 17 de marzo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 54 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/63/419)]

63/232. Actividades operacionales para el desarrollo

La Asamblea General.

Recordando su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando la importancia de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo mediante la cual la Asamblea establece las principales orientaciones de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

- 1. Toma nota de los informes del Secretario General¹ y de la nota del Secretario General con la que transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer²;
- 2. Toma nota también de la resolución 2008/2 del Consejo Económico y Social, de 18 de julio de 2008, relativa al progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

3. Reitera los párrafos 18 a 20 de la resolución 2008/2 del Consejo Económico y Social sobre el análisis estadístico amplio de la financiación



¹ Informes del Secretario General sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2006 (A/63/71-E/2008/46); sobre las tendencias de las contribuciones a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las medidas para promover una base adecuada, previsible y cada vez mayor de prestación de asistencia para el desarrollo por las Naciones Unidas (A/63/201); y sobre las repercusiones de armonizar los ciclos de planificación estratégica de los fondos y programas de las Naciones Unidas con la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo (A/63/207).

² A/63/205.

> de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo³;

- Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría que, con la capacidad actual de la Secretaría y, si es necesario, con contribuciones voluntarias, adopten las medidas necesarias para integrar hacia el año 2010 los datos del informe sobre los gastos de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas y su adición estadística en el informe sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, den acceso apropiado en línea a esa información e informen al Consejo Económico y Social en 2009 de los progresos hechos al respecto, y alienta a la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas a que adopte la decisión que corresponda;
 - Expresa preocupación por:
- El hecho de que la tendencia al aumento en términos reales de las cuotas percibidas por el sistema de las Naciones Unidas para las actividades operacionales desde 2002 se detuvo en 2006⁴;
- El continuo desequilibrio entre la financiación básica y la complementaria;
- Los progresos limitados para lograr una financiación más previsible y suficiente;
- Hace hincapié en que el aumento de las contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo es fundamental para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, a ese respecto, reconoce que existen vínculos que se refuerzan mutuamente entre el aumento de la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la obtención de resultados concretos con la asistencia prestada a los países en desarrollo con miras a erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico y el desarrollo sostenible mediante actividades operacionales para el desarrollo y la financiación general del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
- Destaca que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
- Insta a los países donantes y a los países que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten considerablemente sus contribuciones voluntarias a los presupuestos básicos y ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular de sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones multianuales, de manera sostenida y previsible;
- Invita a los países a que aumenten sus contribuciones a los presupuestos de los organismos especializados a fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pueda responder de manera más integral y eficaz a las demandas del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo;
- 10. Pone de relieve la importancia de adoptar medidas para ampliar la base de donantes y aumentar el número de países donantes y de otros

⁴ Véase A/63/201.





³ Véase también A/63/71-E/2008/46.

asociados que hagan contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con el objeto de reducir la dependencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de un número limitado de donantes:

- 11. Acoge con beneplácito el aumento de las contribuciones financieras aportadas al sistema de las Naciones Unidas por fuentes no gubernamentales como la sociedad civil, las organizaciones particulares y las fundaciones;
- 12. Señala que los recursos complementarios representan un importante complemento de la base de recursos ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así al aumento del total de recursos, aunque reconoce que los recursos complementarios no pueden sustituir a los recursos básicos y que las contribuciones de uso general son de suma importancia para la coherencia y armonización de las actividades operacionales para el desarrollo;
- 13. Subraya la importancia de conseguir que las cuantías de las contribuciones voluntarias a los programas operacionales básicos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sean más previsibles, reconoce que los fondos fiduciarios temáticos, los fondos fiduciarios de donantes múltiples y otros mecanismos de contribuciones voluntarias para fines generales vinculados a marcos y estrategias de financiación de organizaciones concretas y establecidos por los órganos rectores respectivos constituyen modalidades de financiación que complementan los presupuestos ordinarios, y alienta la medición de la financiación recibida por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo por medio de esas modalidades como parte del análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
- 14. Reconoce el carácter cada vez más complejo de la estructura de la ayuda internacional y alienta a este respecto a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan estudiando formas de colaborar con otros asociados para el desarrollo a fin de reforzar su carácter complementario y el cumplimiento de sus mandatos, teniendo en cuenta la importancia de las prioridades nacionales de los países donde se ejecutan programas, y pide al Secretario General que, en consulta con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, informe de las actividades emprendidas con ese fin en su informe anual sobre la aplicación de la resolución 62/208;
- 15. Alienta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que no lo hayan hecho a que movilicen y asignen recursos sobre la base de un plan estratégico, incluido un marco de programación de recursos multianual;
- 16. Reitera la petición hecha al Secretario General para que, en consulta plena con los Estados Miembros, y con los Estados observadores, adopte medidas para:
- a) Promover en el sistema de las Naciones Unidas una base de asistencia para el desarrollo suficiente y cada vez mayor, teniendo en cuenta las prioridades de desarrollo de los países donde se ejecutan programas;
- b) Promover una tendencia al alza de las contribuciones efectivas de las actividades operacionales para el desarrollo, identificar los obstáculos para el logro de ese objetivo y formular recomendaciones apropiadas al respecto;



c) Promover la previsibilidad de la financiación y las promesas multianuales de fondos para las actividades operacionales para el desarrollo;

- d) Promover un equilibrio apropiado entre las contribuciones básicas y complementarias;
- 17. Pide al Secretario General que en su informe anual sobre la aplicación de la resolución 62/208 la informe de las medidas adoptadas en respuesta al párrafo 16 supra, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente resolución, y que incluya la información recibida de los Estados Miembros respecto de las maneras de lograr los objetivos enunciados en ella:

Armonizar los ciclos de planificación estratégica de los fondos y programas de las Naciones Unidas con la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

- 18. Decide cambiar la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales de un ciclo trienal a uno cuadrienal para mejorar la orientación normativa que proporciona a los fondos y programas y a los organismos especializados de las Naciones Unidas;
- 19. Decide también a este respecto hacer su próxima revisión amplia de la política en 2012 y las revisiones posteriores en un ciclo cuadrienal;
- 20. Insta a los fondos y programas y alienta a los organismos especializados a que introduzcan, si procede, los cambios necesarios para armonizar sus ciclos de planificación con la revisión cuadrienal amplia de la política, incluidos los exámenes de mitad de período, en caso necesario, y que informen al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de los ajustes hechos en función del nuevo ciclo de revisión amplia.

72ª sesión plenaria 19 de diciembre de 2008



ANEXO II

Decisión adoptada por la Junta Ejecutiva del UNICEF en su primer período de sesiones ordinario de 2009 (4-6 de febrero de 2009)

2009/5

Seguimiento de la resolución 63/232 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2008, sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: prórroga del período del plan estratégico de mediano plazo del UNICEF

La Junta Ejecutiva,

Recordando su decisión 2008/14 de prorrogar por dos años el período del actual plan estratégico de mediano plazo, hasta finales de 2011,

Recordando la resolución 63/232 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2008, en que se cambia la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales de un ciclo trienal a uno cuadrienal y se insta a los fondos y programas a que armonicen sus ciclos de planificación estratégica con la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y recordando también la intención de realizar la próxima revisión amplia de la política en 2012,

- 1. *Decide* prorrogar el período del plan estratégico de mediano plazo por otros dos años, hasta finales de 2013;
- 2. *Pide* al UNICEF que prepare su próximo plan estratégico, que comenzará en 2014, teniendo en cuenta las recomendaciones de la próxima revisión amplia de la política que se realizará en 2012 y el examen de final de ciclo del actual plan estratégico de mediano plazo.

Primer período ordinario de sesiones 6 de febrero de 2009

